

Plaza número: 115. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Departamento: Ingeniería Eléctrica e Informática. Actividades docentes: Informática y lenguajes de programación en la Escuela Universitaria de Est. Empresariales de Zaragoza.

Plaza número: 116. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Lenguajes y Sistemas Informáticos». Departamento: Ingeniería Eléctrica e Informática. Actividades docentes: Lenguajes y sistemas informáticos. Su aplicación a la educación en la Escuela Universitaria de Educación General Básica de Pamplona.

Plaza número: 117. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Matemática Aplicada». Departamento: Matemática Aplicada. Actividades docentes: Cálculo infinitesimal en la Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Industriales de Logroño.

Plaza número: 118. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Música». Departamento: Expresión Musical, Plástica y Corporal. Actividades docentes: Música y su didáctica en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Logroño.

Plaza número: 119. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Organización de Empresas». Departamento: Economía y Dirección de Empresas. Actividades docentes: Economía de la Empresa: Organización y administración en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Logroño.

Plaza número: 120. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Organización de Empresas». Departamento: Economía y Dirección de Empresas. Actividades docentes: Economía y derecho en la Empresa en la Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Industriales de Zaragoza.

Plaza número: 121. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Departamento: Psicología y Sociología. Actividades docentes: Psicología evolutiva en la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de Logroño.

Plaza número: 122. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Departamento: Psicología y Sociología. Actividades docentes: Psicología evolutiva (educación infantil) y Psicología de la educación en la Escuela Universitaria del Prof. de Educación General Básica de Huesca.

Plaza número: 123. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Química Inorgánica». Departamento: Química Inorgánica. Actividades docentes: Química en la Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Industriales de Zaragoza.

Plaza número: 124. Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Tecnologías del Medio Ambiente». Departamento: Ingen. Química y Tecnologías del M. Ambiente. Actividades docentes: Química física en la Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Industriales de Zaragoza.

## 20202 RESOLUCION de 21 de julio de 1988, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la cobertura, mediante concurso y entre funcionarios de carrera, de un puesto de trabajo vacante

Vacante puesto de trabajo de esta Universidad, dotado presuntamente, y cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por los Estatutos que rigen la misma y de acuerdo con el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, ha resuelto:

Convocar concurso para cubrir una plaza vacante que se cita en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificadas en los grupos B o C, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

2. Para solicitar la plaza vacante deberán reunirse los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no exceder, en más o menos, dos niveles al grado personal concurrido, o al nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando el 1 de enero de 1988.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentran en situación de servicio activo, en ejercicio de sus cargos, servicios en Comarcas o autonomías, exceptuando, sin embargo, procedentes de la creación o suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallan comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas solo podrán tomar parte en el concurso si al término del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio; 336/1984, de 8 de febrero, y en el artículo 2.º párrafo segundo, del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

### 1. Méritos preferentes

#### 1.1 Valoración del trabajo desarrollado:

1.1.1 Por niveles de cumplimiento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de 1,5 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto de trabajo que se concursa: 1,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,25 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: Un punto.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 0,75 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: 0,50 puntos.

1.1.2 Por estar desempeñando puesto de trabajo en la Universidad de Extremadura: Cuatro puntos.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento (dos puntos como máximo): Por cada curso de formación o perfeccionamiento convocado por el Instituto Nacional de Administración Pública y demás Centros Oficiales de formación de funcionarios, siempre que tenga relación con la actividad del puesto que se solicita, una duración mínima de quince horas lectivas y en el que se haya expedido al interesado diploma o certificación de aprovechamiento: 0,50 puntos.

1.3 Titulaciones académicas: Títulos de Diplomado Universitario o equivalente, o de nivel académico superior: Dos puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

1.4 Amiguedad: Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1963, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán los efectos de amiguedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

### 2. Méritos no preferentes

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan es la que figura en la columna «Méritos no preferentes-puntuación máxima» del anexo, sin que en ningún caso su valor total pueda ser superior a 10 puntos.

Cuarta.-1. Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalente, mediante las oportunas certificaciones oficiales de prestación de servicios y títulos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajo, etc.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalente dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

2. Los méritos y circunstancias alegados deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que se refiere la base quinta de la presente convocatoria.

3. Para poder obtener la plaza se requerirá, como mínimo, una puntuación de 10 puntos en cómputo de suma total en méritos preferentes y no preferentes.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria dirigidas al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, se presentarán en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General de la Universidad de Extremadura, avenida de Llavas, sin número, 06011-Badajoz, o en las oficinas a que se refiere el artículo 6º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La ley respectiva viene obrando, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cubrir las instancias recibidas, conforme establece el artículo 10º del Real Decreto 164/1963, de 2 de diciembre.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registradas dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

Sexta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Séptima.-La valoración de los méritos no preferentes se realizará por una Comisión compuesta por el Gerente de la Universidad de Extremadura, quien la presidirá, y cuatro Vocales: Dos miembros de la Comunidad Universitaria y dos representantes de la Junta de Personal no docente.

Octava.-1. El traslado que se derive de la resolución del presente concurso tendrá la consideración de voluntario.

2. El destino adjudicado será irrenunciable.

Novena.-1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución rectoral de la Universidad de Extremadura en el plazo máximo de dos meses a contar desde el siguiente al de finalización de la presenta-

ción de instancias. La resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El funcionario que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuviera la vacante correspondiente.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al de cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda: si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Décima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 21 de julio de 1988.-El Rector, Antonio Sánchez Misiego.

#### ANEXO

Puesto de trabajo	Nivel	Complemento específico anual	Localidad	Méritos no preferentes	Puntuación máxima
Asesor técnico	20	259.522	Badajoz	Experiencia y conocimientos en gestión de personal funcionario y régimen de personal laboral	2,5
				Experiencia y conocimientos en gestión económico-administrativa universitaria	3,0
				Conocimientos en el área financiera y formación tributaria práctica	2,5
				Otros méritos que guarden relación con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado	2,0

#### 20203 RESOLUCION de 27 de julio de 1988, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de «Cirugía».

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados por esta Universidad los miembros que componen la correspondiente Comisión, de conformidad con lo que establece la normativa vigente,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de la Universidad de Valencia de 4 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), y que es la que se relaciona como anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Valencia, 27 de julio de 1988.-El Rector, Ramón Lapiedra Civera.

#### ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

AREA: «CIRUGÍA»

Concurso número 1

Comisión titular:

Presidente: Don José María Sánchez Fernández, Catedrático de la Universidad de Bilbao.

Vocal Secretario: Don Juan Luis Barcia Salorio, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don José Jordano Pérez, Catedrático de la Universidad de Cádiz; don Jorge Alio Sanz, Catedrático de la Universidad de Alicante, y don Felipe Garrido García, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jaime Broseta Rodrigo, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don Vicente Chuliá, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Mariano Fernández Zumei, Catedrático de la Universidad de Cádiz; don José Barberá Alacrén, Catedrático de la Universidad de Cádiz, y don José Luis Balibrea Cantero, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

## ADMINISTRACION LOCAL

#### 20204 RESOLUCION de 15 de julio de 1988, del Ayuntamiento de Gandia (Valencia), referente a la convocatoria para proveer las plazas de funcionarios que se citan, de la plantilla organica del Ayuntamiento.

En el «Boletín de la Provincia de Valencia» número 165, de fecha 13 de julio de 1988, aparecen publicadas las bases para la provisión en propiedad, por funcionarios de carrera, de los puestos de trabajo incluidos en la oferta de empleo público de 1988, que se relacionan:

#### Escala de la Administración especial

Uno de Letrado-Asesor. Subescala: Técnica. Clase: Técnicos Superiores. Grupo A. Uno de Traductor (de idioma valenciano). Subescala: Técnica. Clase: Técnicos Medios. Grupo B.

Uno de Conservador de museos. Subescala: Técnica. Clase: Técnicos Medios. Grupo B.

Uno de Sargento. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía local. Grupo C.

Uno de Cabo. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía local. Grupo D.

Dos de Policías locales. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía local. Grupo D.

#### Escala de Administración general

Dos de Administrativos. Subescala: Administrativa. Grupo C (una por promoción interna y una por turno libre. Artículos 22.1, Ley 30/1984, de 2 de agosto, y 134 y 169, 2-B). Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.